

ACTA-ACUERDO

En la ciudad de Gral. Pacheco, a los 23 días del mes de diciembre de 2004, se reúnen, por una parte, los representantes de **VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A.**, en adelante la **EMPRESA** y, por la otra, los representantes del **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA** en adelante **SMATA** y los integrantes de la Comisión Interna de Reclamos de Volkswagen Argentina S.A, en representación del personal jornalizado de Volkswagen Argentina S.A. (Planta Pacheco), en adelante, los **REPRESENTANTES DEL PERSONAL**, todos firmantes al pie de la presente, ambas, en conjunto, denominadas **LAS PARTES**, quienes luego de sucesivas reuniones, **CONSIDERAN**

Consideraciones preliminares.

- a. En expediente número 1.057.974/02 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Volkswagen Argentina S.A. y el Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor suscribieron un Acuerdo con fecha 30 de septiembre de 2002, que fuera homologado por Resolución 98 de la Subsecretaría de Relaciones Laborales del mencionado Ministerio, con fecha 8 de octubre de 2002. En dicho Acuerdo entre otros programas, se estructuró el programa denominado "**DE REINSERCIÓN LABORAL**".
- b. Que dicho programa conforme lo establecido en el Anexo E del Acta Acuerdo de fecha 30 de septiembre de 2002, finaliza el día 31 de diciembre de 2004.
- c. Que en su momento la relación laboral que unía a los trabajadores que adhirieron al plan quedó extinguida con la firma de su acuerdo individual con la EMPRESA.
- d. Asimismo la EMPRESA abonó dentro de los cinco días de la firma del acuerdo individual con cada empleado la liquidación final, preaviso e indemnización por antigüedad (art. 245 de la L.C.T.)
- e. Que durante la duración del programa la EMPRESA se obligó a abonar en concepto de gratificación la suma de \$ 750 (pesos setecientos cincuenta) mensuales, a los empleados que adhirieron al programa, suma que se fue incrementando hasta alcanzar en la actualidad la de \$ 922 (pesos novecientos veintidós) suma que fuera acordada entre las partes.
- f. Las partes establecieron que al finalizar el programa el 31 de diciembre de 2004 y para aquellos trabajadores que no hubieran sido reincorporados a la EMPRESA hasta dicha fecha, se le

LIC. CARLOS A. LONGA
SECRETARÍA DE CONCILIACION
RELACIONES LABORALES
M.T.E. S.S.

Pellicani
16 Fev 05
27/12/04 16:02

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the document, including names like Pellicani, Longa, and others.]



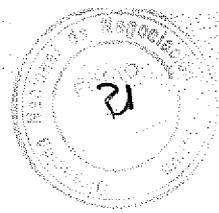
abonaría la cantidad de dinero que en concepto de indemnización por antigüedad le corresponda a razón de un sueldo por año de antigüedad o fracción mayor de tres meses (art. 245 de la LCT) considerándose como antigüedad al respecto aquella devengada hasta el 31 de octubre de 2002, fecha hasta la cual el empleado prestó servicios en relación de dependencia.

- g. Que aquellos empleados que sean reincorporados en relación de dependencia, a la empresa antes de la fecha de finalización del programa, no percibirán suma adicional alguna en más de la percibida oportunamente en concepto de indemnización por antigüedad
- h. Que la EMPRESA prevé para el año 2006 el lanzamiento de un nuevo modelo de vehículo a producirse en el centro industrial Pacheco, el cual requerirá la implementación de un nuevo sistema de trabajo, siendo por ello necesario un amplio programa de capacitación del personal a ingresar y del que ya se encuentra cumpliendo tareas en Planta Pacheco.
- i. Que asimismo la EMPRESA debe encarar la fabricación y venta de este nuevo producto en condiciones competitivas, atento el grado de competencia que la EMPRESA debe sostener con el resto de las plantas de la corporación a nivel mundial.
- j. Ello requiere a su vez nuevas formas de organización del trabajo y de los procesos productivos, conforme a una nueva conformación del trabajo, emergentes del sistema de trabajo diseñado por VWAG denominado HS200
- k. Todo este sistema descripto permitirá elevar el grado de competitividad de la Planta Pacheco y de sus trabajadores, lo cual redundara en beneficios futuros para los mismos.
- l. Que atento ello y teniendo en cuenta la necesidad de la EMPRESA de incorporar personal, como así establecer el nuevo sistema de trabajo a fin de mejorar la competitividad de la Planta Pacheco a nivel mundial y del SMATA de lograr que los participantes del programa de Reinserción Laboral sean reincorporados a la EMPRESA, las partes acuerdan.:

PRIMERA : Las Partes acuerdan que la totalidad del personal que participa actualmente del programa de reinserción laboral será reincorporado a la Planta Pacheco a partir del mes de Noviembre de 2005, conforme las necesidades de producción y no más allá del 01/03/06.

Para posibilitar su reincorporación el participante del programa de reinserción laboral deberá notificar fehacientemente a la empresa su voluntad de ingresar en el Programa de Capacitación y Entrenamiento,

[Handwritten signatures and initials]



que forma parte del presente acuerdo y se describe como Anexo A, y completarlo.

SEGUNDA: Dichos participantes, ingresarán en el puesto de trabajo que determine la EMPRESA conforme las categorías establecidas por el CCT 8/89.

TERCERA: Las Partes acuerdan que el personal del Programa de Reinserción laboral que se encuentra actualmente desarrollando tareas en la Planta Pacheco y que se detalla en el Listado Adjunto que se acompaña a la presente y es parte integrante de la misma, ingresará en forma definitiva a la EMPRESA con fecha 1 de enero de 2005.

CUARTA: Las Partes convienen prorrogar el plazo del pago previsto en la cláusula TERCERA del Anexo E mencionado en los considerandos, hasta el 31 de diciembre de 2005 para el personal que notifique en forma fehaciente su aceptación a ingresar al Programa de Capacitación y Entrenamiento que se describe en el Anexo A antes del 31 de Diciembre de 2004.

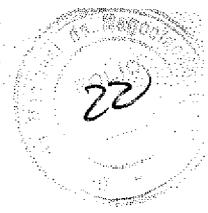
Asimismo, se deja expresamente aclarado que dicho pago se extinguirá cuando el participante sea reincorporado a la empresa, todo ello a mas tardar el 1/3/2006.

QUINTA: Para todos los participantes que sean reincorporados a la nómina de personal de Volkswagen Argentina, las sumas que dicho participante hubiera percibido en concepto de indemnización por antigüedad será tenida en cuenta para una eventual futura desvinculación, de conformidad con los términos del art. 255 de la LCT. Se deja expresamente aclarado que se extingue respecto de la empresa la obligación de pago prevista en la cláusula 3 del Anexo E mencionado en los considerandos.

SEXTA: Cada participante del programa de Reinserción Laboral que notifique en forma fehaciente su incorporación al programa de capacitación y Entrenamiento conforme las modalidades y plazos determinados en la presente ACTA-ACUERDO suscribirá con la EMPRESA a su primer requerimiento al respecto, un convenio individual cuyo modelo se agrega como Anexo B. El participante del Programa de Reinserción Laboral que no suscribiera el convenio individual, solo tendrá derecho a percibir de la EMPRESA la suma establecida en la cláusula TERCERA del ACTA ACUERDO INDIVIDUAL DE REINSENCION LABORAL, liberando a la EMPRESA de toda otra ulterior obligación.

SEPTIMA: La EMPRESA con el objeto de brindar contención social, a los participantes del programa de Reinserción Laboral hasta tanto ingresen en el programa de Capacitación y Entrenamiento y para aquellos que hubieran suscripto el acuerdo individual expuesto en el

M. Pacheco
E. Pacheco
J. Pacheco
A. Pacheco



Anexo B del presente, otorgará, un préstamo de \$ 922(pesos novecientos veintidos) mensuales, hasta la fecha de ingreso al programa antes mencionado, esto es, hasta el 31/05/05. Las PARTES podrán negociar de buena fe, un ajuste en caso de una negociación de salarios entre el SMATA y VW durante el período indicado para los trabajadores en relación de dependencia.

OCTAVA: Las partes acuerdan que dicho préstamo será devuelto a partir del mes inmediato siguiente al de su ingreso a la empresa de la siguiente manera: El 10% mensual de la totalidad de las remuneraciones que perciba (Ej.: SAC, asignación vacacional, etc.) Dichos montos serán debitados por la EMPRESA directamente de las remuneraciones del participante reincorporado.

NOVENA: Las partes establecen que durante el período que dure el programa de capacitación y Entrenamiento, que comienza el 01/06/05, el participante percibirá una asignación estímulo equivalente a la suma de \$ 722 (pesos seiscientos veintidós) y recibirá asimismo del Ministerio de Trabajo a través del Programa Mas y mejor Trabajo la suma de \$ 200, siendo aplicable también en este caso lo expuesto en el último párrafo de la cláusula séptima del presente acuerdo. La EMPRESA brindara servicio de comedor para el participante cuando su jornada de capacitación y entrenamiento tenga una duración de 8 Hs.

Asimismo abonara a cada participante una suma en concepto de asignación por transporte igual a la que perciben los trabajadores de la Planta Pacheco.

DECIMA: Todos los participantes que adhieran al presente programa de Capacitación y Entrenamiento gozaran de los beneficios de la Obra Social del Sindicato de Mecánicos y Afines de Transporte Automotor, tomando a su cargo el SMATA el costo de dicho servicio, hasta el ingreso del participante al Programa de Capacitación y Entrenamiento y a partir de allí será solventado por VW en la misma forma en que lo está haciendo hasta el 31/12/04.

DECIMO PRIMERA: El Programa de Capacitación y Entrenamiento al que se alude en la presente ACTA, se encuentra enmarcado dentro de los programas que brinda el Ministerio de Trabajo, a través de la Dirección de Orientación y Formación Profesional, cuyo objeto es elevar la competitividad de los trabajadores.

[Handwritten signatures and initials on the left side of the page]

[Large handwritten signatures and initials at the bottom of the page]

[Handwritten signature and initials on the right side of the page]

En dicho sentido la EMPRESA a comenzado a diseñar conjuntamente con dicho Ministerio herramientas que permitan llevar adelante el programa referido.

Es fundamental dicho programa, como así la asistencia del Ministerio de Trabajo, para el desarrollo en la Planta Pacheco del nuevo vehiculo a producir, como así el desarrollo sustentable de la misma.

Por lo cual el SMATA se compromete en forma irrevocable a realizar sus mejores esfuerzos y a suscribir cuanta documentación sea necesaria presentar, en conjunto con la Empresa, a fin de lograr del Estado Nacional, a través de sus respectivos Ministerios o reparticiones públicas, asistencia financiera para llevar adelante el programa de entrenamiento y capacitación establecido en el Anexo A de la presente Acta, como así el Programa de certificación de competencias.

Se entiende como ejemplo de mejores esfuerzos las presentaciones que deban efectuarse, en tal sentido ante dichos organismos.

DECIMO SEGUNDO: Conforme lo expuesto en el los considerandos, y a efectos de asegurar la sustentabilidad de la Planta Pacheco, lograr una mayor competitividad con respecto al resto de la Plantas Volkswagen de la corporación ,adecuar la misma a los lineamientos del programa Hs 200 el cual tiene entre sus principios a variabilización de las remuneraciones, la polivalencia de los trabajadores, adecuación de la jornada laboral a las necesidades de producción, todo lo cual redundara en la posibilidad de lograr mayores puestos de trabajo en nuestro país las PARTES se comprometen a negociar de buena fe antes del 30 de Abril de 2005 la adecuación del Convenio Colectivo 8/89 , a dicho nuevo sistema de trabajo para los nuevos trabajadores a Ingresar en la Planta Pacheco .

DECIMO TERCERA: En el marco de la relación histórica de las PARTES y las negociaciones que vienen llevando a cabo las mismas, estas asumen el compromiso expreso de buscar soluciones a sus diferencias de cualquier naturaleza que están sean, a través de métodos de dialogo y conciliación, hasta agotar las alternativas existentes u otras posibles, evitando por todos los medios a su alcance si se presentare una situación en que las mismas no acordaren, medidas de acción que afecten la producción normal de la Planta. Las medidas de acción directa solo serán puestas en practica, previo aviso, por cualquiera de las PARTES cuando las mismas lleguen a un claro conocimiento de que han agotado toda otra vía de entendimiento incluyendo la intervención de las autoridades pertinentes del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación.

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]

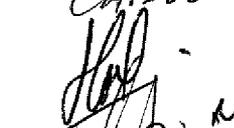
Cualquiera de las PARTES podrá, presentar este Acuerdo ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, a los fines de su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las PARTES, por imperio de lo normado en el artículo 1197 del Código Civil.

No siendo para más y en prueba de conformidad se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el inicio.

" LO TESTADO VALE "


Manuel M. Pardo


CARLOS HERRERA


Rosendo NATA

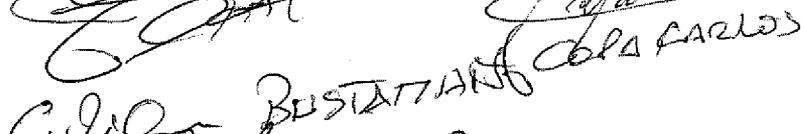

Enrique Mario


Figueroa Carlos

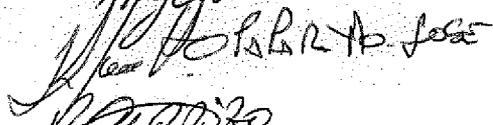

MIGUEL FINO
ALVAREZ

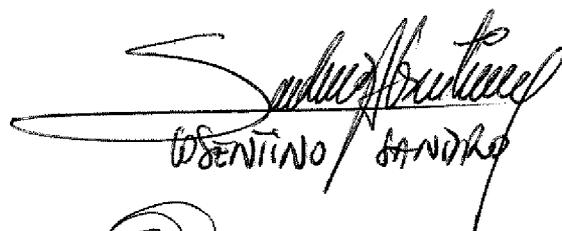

Eulogio BUSTAMANTE

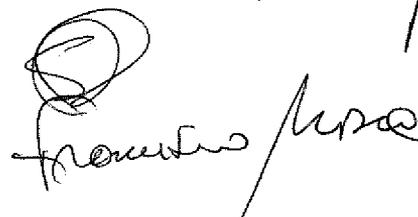

Jose Carlos


Jose Carlos


Jorge Lorelli Barcelo


Roberto
ROBERTO CHARRA


Osentino/Sandro


Francisco



Anexo A

PROGRAMA DE CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO

(nombre del participante del programa) me comprometo fehacientemente a participar del Programa de Capacitación y Entrenamiento que se detalla a continuación:

A. Participar del nuevo proceso de selección, el cual, luego de una reunión informativa aclarando los pasos del mismo inicia con sus cuatro instancias de Evaluación:

- 1- Evaluación personal: examen Psicotécnico (entrevista psicológica y test para detectar las características de inteligencia, personalidad y comportamiento laboral), examen ambiental (para conocer el ámbito donde se desenvuelve habitualmente la persona), examen médico.
- 2- Evaluación Cognoscitiva: Test de inteligencia y de conocimientos básicos de matemática, estadística, lengua.
- 3- Evaluación Comportamental: en trabajo grupal se observaran las competencias sociales.
- 4- Evaluación de Habilidades de trabajo: luego de una instrucción básica se evaluará en las áreas pilotos las características físicas y psicomotrices y su aplicación en las tareas laborales.

El tiempo estimado para este proceso será de 15 días. Las evaluaciones se realizarán tanto en el predio de la compañía sito en Delcasse y Av. Henry Ford , Gral. Pacheco, prov. de Bs.As. como en la sede de la consultora seleccionada para apoyar el proceso.

Este proceso será notificado al participante debiendo asistir al mismo.

En caso de no asistir al mismo quedar fuera del programa y percibirá el monto previsto en la cláusula TERCERA del ACUERDO INDIVIDUAL que suscribiera cuando adhiera al Programa de Reinserción Laboral, descontando del mismo el monto del prestamo que le otorgara la EMPRESA conforme los establecido en la CLAUSULA QUINTA (Anexo B) del ACUERDO INDIVIDUAL SUSCRITO con fecha.....

B. Proceso de entrenamiento el cual consta de las siguientes etapas:

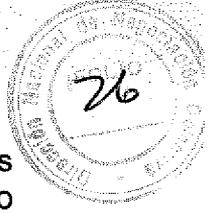
1. Entrenamiento en aula de aproximadamente 200 horas sobre temas de Calidad, Recursos Humanos, Higiene y Seguridad, Proceso de Producción, entre otros. El mismo se realizará en la empresa con una duración diaria de 4/6 horas o las que determine la Empresa hasta un máximo diario de 8 horas.

2. Entrenamiento en área piloto y puestos de trabajo de aproximadamente 500 horas. El mismo se realizará en la empresa con una duración diaria de 8 horas.

Las fechas de comienzo de estas actividades serán notificadas fehacientemente al postulante.

Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large 'A' and 'MP'.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including 'José María', 'SAE', and several other illegible signatures.



En caso de no asistir el mismo al 90% de las horas programadas mensualmente conforme lo establecido en los apartados 1 y 2, y en caso de no justificar acabadamente dichas inasistencias, quedara fuera del programa y percibirá el monto previsto en la cláusula TERCERA del ACUERDO INDIVIDUAL que suscribiera cuando adhiera al Programa de Reinserción Laboral, descontando del mismo el monto del prestamo que le otorgara la EMPRESA conforme los establecido en la CLAUSULA SEXTA del ACUERDO INDIVIDUAL SUSCRITO con fecha.....

C. Ambas actividades serán evaluadas, teniendo en cuenta los conocimientos adquiridos en una y las habilidades de trabajo en la segunda. Finalmente se realizará un análisis de toda la información, se seleccionará a las personas en condiciones de ser contratadas por la empresa, las que se incorporarán, de acuerdo a las necesidades de producción y al resto de los participantes del proceso que hayan aprobado se les emitirá un certificado oficial de competencias laborales.

Manuel A. Parob
Manuel A. Parob

Carlos Heizer
CARLOS HEIZER

Rafael NATA
Rafael NATA

Manrique Morio
Manrique Morio

Figueroa Carlos
Figueroa Carlos

MIGUEL FINO
MIGUEL FINO

ALVAREZ
ALVAREZ

Jose Carlos
Jose Carlos

Ernesto Bustamante
Ernesto Bustamante

Miguel Angel Heredia
Miguel Angel Heredia

Roberto Arriaga
Roberto Arriaga

Roberto Arriaga
Roberto Arriaga

Consentino Sanabria
Consentino Sanabria

Franco Jure
Franco Jure

ANEXO B
ACTA-ACUERDO

En la ciudad de Gral. Pacheco, a los ... días del mes de Abril de 2004, se reúnen, por una parte, el Dr. con domicilio en la calle paseo Colon 221, Piso 8 de Capital en representación de **VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A., con domicilio legal en Maipú 267, Piso 11 de Capital Federal** en adelante la **EMPRESA** y, por la otra, el Sr..... CUIL n*..... con domicilio real en la calle..... en adelante Sr. y ambos en conjunto denominados las **PARTES** , quienes han arribado al presente acuerdo:

Consideraciones preliminares.

- a. En expediente número 1.057.974/02 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Volkswagen Argentina S.A. y el Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor suscribieron un Acuerdo con fecha 30 de septiembre de 2002, Acuerdo este luego homologado por Resolución 98 de la Subsecretaría de Relaciones Laborales del mencionado Ministerio, con fecha 8 de octubre de 2002. En dicho Acuerdo entre otros programas, se estructuró el programa denominado "DE REINSERCIÓN LABORAL".
- b. Que dicho programa conforme lo establecido en el **Anexo E del Acta Acuerdo** de fecha 30 de septiembre de 2002, culmina el día 31 de diciembre de 2004.
- c. Que la relación laboral quedo extinguida con la firma de su acuerdo individual con la **EMPRESA** .
- d. Asimismo se abono al Sr..... dentro de los cinco días de la firma del acuerdo individual con cada empleado la liquidación final, preaviso e indemnización por antigüedad (art. 245 de la L.C.T.)
- e. Que durante la duración del programa la **EMPRESA** abonó en concepto de gratificación la suma de \$ 750 mensuales, al Sr..... suma que se fue incrementando hasta alcanzar en la actualidad la de \$ 922 .
- f. Que al finalizar el programa el 31 de diciembre de 2004 y para aquellos trabajadores que no hubieran sido reincorporados a la **EMPRESA** en dicha fecha, se le abonaría la cantidad de dinero que en concepto de indemnización por antigüedad le corresponda a razón de un sueldo por año de antigüedad o fracción mayor de tres meses (art. 245 de la LCT) considerándose como antigüedad al respecto aquella devengada hasta el 31 de octubre de 2002, fecha

[Handwritten signatures and initials]

concepto de indemnización por antigüedad será tenida en cuenta para una eventual futura desvinculación, de conformidad con los términos del art. 255 de la LCT.

QUINTA La **EMPRESA** otorgará al Sr..... en el supuesto que este hubiera notificado en forma fehaciente su aceptación a ingresar al programa de Capacitación y entrenamiento que se describe en el Anexo A antes del 31 de Diciembre de 2004, y que no hubiera sido reincorporado a la empresa, un préstamo de \$ 922 (pesos novecientos veintidós) mensuales, hasta la fecha de ingreso al programa antes mencionado

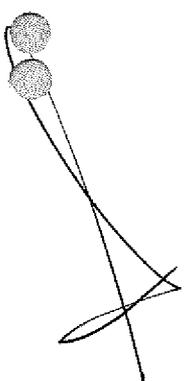
SIXTA: Las partes acuerdan que dicho préstamo será devuelto por el Sr.....a partir del momento de su reincorporación a la compañía de la siguiente manera: El 10% mensual de la totalidad de las remuneraciones que perciba (ej: SAC, asignación vacacional, etc.) En caso de retiro del Programa de Capacitación y Entrenamiento, los montos percibidos en concepto de préstamo serán descontados de la indemnización que le corresponda percibir al Sr....., conforme lo establecido en la cláusula **TERCERA** del **ACUERDO INDIVIDUAL** mencionado en los considerandos.

SEPTIMA: Los montos para la devolución del prestamo, establecidos en la cláusula **SIXTA** serán debitados de la remuneración que le corresponda percibir al Sr..... a partir de la fecha de su efectiva reincorporación. _

OCTAVA: OBRA SOCIAL: El Sr..... al adherir al presente programa y hasta su reincorporación o finalización del mismo gozaran de los beneficios de la Obra Social del Sindicato de Mecánicos y Afines de Transporte Automotor, tomando a su cargo el **SMATA** el costo de dicho servicio hasta el 31/05/06 y de ahí en más será a cargo de Volkswagen Argentina S.A..

NOVENA: La **EMPRESA** entregara al Sr.....durante el período que dure el programa de capacitación y Entrenamiento el participante percibirá una asignación estímulo equivalente a la suma de \$ 722 (pesos seiscientos veintidós) y recibirá asimismo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social a través del Programa Mas y Mejor Trabajo la suma de \$ 200.

DECIMO : Para el caso de fallecimiento del Sr.....durante la vigencia del presente programa, las personas enumeradas en el art. 53 de la ley 24241y en las condiciones de habilitación y percepción



Handwritten signatures and initials at the bottom of the document, including names like 'Rosendo NATAL', 'Jorge', and 'SAR'.



establecidas en el art. 248 de la LCT tendrán derecho a percibir los valores indemnizatorios pendientes de pago con los alcances establecidos en la cláusula **TERCERA** del **ACUERDO INDIVIDUAL** mencionado en los considerandos, descontando de dicha suma, los montos percibidos en concepto de préstamo conforme lo establecido en la cláusula **QUINTA**.

Cualquiera de las **PARTES** podrá, presentar este Acuerdo ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, a los fines de su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las **PARTES**, por imperio de lo normado en el artículo 1197 del Código Civil.

No siendo para más y en prueba de conformidad se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el inicio.

!! LO TESTADO VALE !!

[Handwritten signature]
 Moral M. Pardo

[Handwritten signature]
 COSENTINO SANDRO

[Handwritten signature]
 CARLOS THEILIGER

[Handwritten signature]
 FRANCISCO J. PARRA

[Handwritten signature]
 ROBERTO NARANJO

[Handwritten signature]
 MENRIQUE MARIO
 FIGUEROA CARLOS
 JOSE CESAR

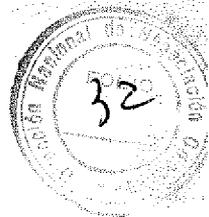
[Handwritten signature]
 MIGUEL FINO
 ALVARO
 ROBERTO
 ROBERTO

[Handwritten signature]
 ENRIQUE BUSTAMANTE
 LUCIANO TORRELLI
 CARCELO



Areas Directas

	Apellido Nombre	MOBRA	AREA TRABAJO
1	AMADO JUAN	MOD	BODY
2	ARANDA CLAUDIO GASTON	MOD	BODY
3	BAEZ BLAS BERNARDO	MOD	BODY
4	BARRIENTOS DAVID RAMON A	MOD	BODY
5	BORELLI GABRIEL MARIO	MOD	BODY
6	BUCCI ANGEL LUIS	MOD	BODY
7	CORDOBA JUAN CARLOS	MOD	BODY
8	DAIX CARLOS MIGUEL	MOD	BODY
9	DIEZ FERNANDO MARCELO	MOD	BODY
10	ESCALANTE MARCELO	MOD	BODY
11	ESPINDOLA CARLOS RAMON	MOD	BODY
12	FERNANDEZ FABIO RAMON	MOD	BODY
13	GIANNOTTA ALBERTO ALFREDO	MOD	BODY
14	GIMENEZ IGNACIO	MOD	BODY
15	GIMENEZ JORGE ISAAC	MOD	BODY
16	LEDESMA LUIS RUBEN	MOD	BODY
17	LEIVA RAUL ALBERTO	MOD	BODY
18	LEZCANO JUAN OSCAR	MOD	BODY
19	LOPEZ WALTER DAVID	MOD	BODY
20	MARINA ERNESTO ANTONIO	MOD	BODY
21	MARTINELLI LEONARDO D.	MOD	BODY
22	MONTENEGRO NESTOR HORACIO	MOD	BODY
23	NUÑEZ JORGE	MOD	BODY
24	OLGUIN MARIO NOEL	MOD	BODY
25	PALLOTTA GUSTAVO ALBERTO	MOD	BODY
26	PASALLO ROBERTO CARLOS	MOD	BODY
27	PEREYRA RODOLFO	MOD	BODY
28	POLO GERARDO CHRISTIAN	MOD	BODY
29	RAMOS MARCELO ALBERTO	MOD	BODY
30	ROBLES FRANCISCO SANTIAGO	MOD	BODY
31	SALINAS FERNANDO DANIEL	MOD	BODY
32	ZALLOCO LEONARDO ALBERTO	MOD	BODY
33	ZOCCALI ANTONIO	MOD	BODY
34	ZWTZIG ADOLFO	MOD	BODY
35	LAGUI LEANDRO	MOI	ING.IND.
36	ALCALDE ALEJANDRO OSCAR	MOI	LOGISTICA
37	MUIÑO CRISTIAN JAVIER	MOI	LOGISTICA
38	PUENTE MARCELINO GUILLERMO	MOI	LOGISTICA
39	RODRIGUEZ RUBEN OSCAR	MOI	LOGISTICA
40	SANTILLAN ANIBAL FERNANDO	MOI	LOGISTICA
41	SCUSCERIA EDELMAR ALEJANDRO	MOI	LOGISTICA
42	BERRIOS HECTOR	MOD	MONTAJE
43	BURRIEZA MARCELO	MOD	MONTAJE
44	BUSTOS VICTOR SEGUNDO	MOD	MONTAJE



Areas Directas

	Apellido Nombre	MOBRA	AREA TRABAJO
45	CACERES DANIEL EDUARDO	MOD	MONTAJE
46	CANCELO AVONDET DANIEL	MOD	MONTAJE
47	CORONEL DANIEL ALEJANDRO	MOD	MONTAJE
48	DIAZ CRISTIAN DARIO	MOD	MONTAJE
49	DIAZ MARIO RAUL	MOD	MONTAJE
50	DORE LUIS ALBERTO	MOD	MONTAJE
51	FASOLINO ANTONIO PEDRO	MOD	MONTAJE
52	GAUNA ROBERTO DANIEL	MOD	MONTAJE
53	GENOVALE ROBERTO JUAN	MOD	MONTAJE
54	GIMENEZ GERMAN GUSTAVO	MOD	MONTAJE
55	GODOY OSCAR ALBERTO	MOD	MONTAJE
56	GOMEZ CRISTIAN SERGIO	MOD	MONTAJE
57	GOMEZ LUIS FRANCISCO	MOD	MONTAJE
58	GROSSO CLAUDIO ADRIAN	MOD	MONTAJE
59	GUERRA EDUARDO CARLOS	MOD	MONTAJE
60	GUZMAN ANGEL FABIAN	MOD	MONTAJE
61	GUZMAN ESTEBAN NORBERTO	MOD	MONTAJE
62	IRIGOYTIA MARCELO ALEJANDRO	MOD	MONTAJE
63	LOUREIRO GUSTAVO JAVIER	MOD	MONTAJE
64	LUDUEÑA JAVIER ALBERTO	MOD	MONTAJE
65	MAGRINO HERNAN	MOD	MONTAJE
66	MARIANI HORACIO GABRIEL	MOD	MONTAJE
67	MARTINEZ MARIO CESAR	MOD	MONTAJE
68	MAZZITELLO CLAUDIO	MOD	MONTAJE
69	MIGLIORELLI LUIS	MOD	MONTAJE
70	MONZON HERNAN RICARDO	MOD	MONTAJE
71	MORENO LUCIO DANIEL	MOD	MONTAJE
72	NAVARRO RICARDO MARCELO	MOD	MONTAJE
73	NOVAK GUILLERMO	MOD	MONTAJE
74	NUÑEZ ALBERTO ALEJANDRO	MOD	MONTAJE
75	PARADA JOSE	MOD	MONTAJE
76	PEREZ DANIEL OMAR	MOD	MONTAJE
77	RALDE RICARDO JORGE D	MOD	MONTAJE
78	ROJAS ROBERTO ANDRES	MOD	MONTAJE
79	ROMANO FABIO DAVID	MOD	MONTAJE
80	SANDBAL RICARDO GUSTAVO	MOD	MONTAJE
81	SOLIS RAUL ALBERTO	MOD	MONTAJE
82	SZUST VICTOR FABIAN	MOD	MONTAJE
83	VALENZUELA ORLANDO	MOD	MONTAJE
84	VELIZ DANIEL ORLANDO	MOD	MONTAJE
85	VILA ARTURO ALBERTO	MOD	MONTAJE
86	ALONSO HECTOR CARLOS	MOD	PINTURA
87	ARTAZA HECTOR RAMON	MOD	PINTURA
88	BARBERAN JOSE CARLOS	MOD	PINTURA





Areas Directas

	Apellido Nombre	MOBRA	AREA TRABAJO
89	BERNAL JESUS	MOD	PINTURA
90	CALVEYRA OSCAR ALBERTO	MOD	PINTURA
91	CARLAZARA ANTONIO	MOD	PINTURA
92	CORONEL GUILLERMO	MOD	PINTURA
93	CORONEL GUSTAVO FERNANDO	MOD	PINTURA
94	CRUZ JUAN JOSE	MOD	PINTURA
95	FINO ROBERTO	MOD	PINTURA
96	GONZALEZ FABIAN ALBERTO	MOD	PINTURA
97	JUAREZ MARTIN SEBASTIAN	MOD	PINTURA
98	LAPIDO RICARDO FRANCISCO	MOD	PINTURA
99	LEDESMA DARIO RUBEN	MOD	PINTURA
100	MEZA FABIAN ALEJANDRO	MOD	PINTURA
101	MONTELEONE FRANCISCO ANTONI	MOD	PINTURA
102	MONZON RAUL OSCAR	MOD	PINTURA
103	MOREDA JORGE ALBERTO	MOD	PINTURA
104	PAGELLA MARIANO JAVIER	MOD	PINTURA
105	PARRILLA JULIO CESAR	MOD	PINTURA
106	PUCCI JAVIER ALEJANDRO	MOD	PINTURA
107	RIVADERA RODOLFO	MOD	PINTURA
108	ROMANO LUCIO RUBEN	MOD	PINTURA
109	SALAS OMAR ALFREDO	MOD	PINTURA
110	SANTO STEFANO ARIEL G	MOD	PINTURA
111	SOSA MAURICIO FAVIO	MOD	PINTURA
112	VILLAREAL FRANCISCO ANTONI	MOD	PINTURA

Areas Indirectas

	Apellido Nombre	MO	AREA TRABAJO
113	GILARDENGI MARCELO EMILIO	MOI	ATEN. CLIENTE
114	FERREIRA MANUEL	MOI	AUDI
115	CARDOSO WALTER OMAR	MOI	CALIDAD
116	ESPEJO DIEGO MIGUEL	MOI	CALIDAD
117	BARROS ANTONIO	MOI	CALIDAD
118	BIRRAGLIA MARTIN	MOI	CALIDAD
119	VULTAGGIO JUAN C.	MOI	CALIDAD
120	FERNANDEZ LUIS A.	MOI	CALIDAD
121	ALVAREZ JULIAN R.	MOI	CALIDAD
122	LUCERO CARLOS	MOI	CALIDAD
123	POCCHI JAVIER	MOI	CALIDAD
124	ZERI CARLOS	MOI	CALIDAD
125	LAGO LUIS NORBERTO	MOI	CALIDAD
126	AÑON SERGIO	MOI	FINANZAS
127	SERPENTINI JUAN MANUEL	MOI	FINANZAS
128	MONZON JUAN	MOI	FINANZAS
129	BARRIONUEVO DANIEL	MOI	LABORATORIO
130	MIRANDA JULIO RAMON	MOI	LABORATORIO
131	BARRIONUEVO CLAUDIO	MOI	POST VTAS
132	GIANGRANDI SALVADOR	MOI	PRODUCTO
133	RE PEDRO	MOI	PRODUCTO

Handwritten signature/initials.

Handwritten signatures and notes at the bottom of the page, including 'SAL' and 'proprietario'.



Personal a reingresar a partir del 01 de enero de 2005



Areas Directas

	Apellido Nombre	MOBRA	AREA TRABAJO
134	MEZA ROQUE DANIEL	MOI	PRODUCTO
135	PONCE DANIEL ALBERTO	MOI	PRODUCTO
136	DREILINGER ROBERTO OSCAR	MOI	PRODUCTO
137	MALDONADO RAUL JORGE	MOI	PRODUCTO
138	GALUZZO MIGUEL	MOI	PRODUCTO
139	MARESCHI GUILLERMO JAVIER	MOI	PRODUCTO
140	MENZEL JUAN CARLOS	MOI	PRODUCTO
141	SALEMI PABLO	MOI	REPUESTOS
142	LAPLACE CARLOS	MOI	REPUESTOS
143	PETROCCO MARIANO	MOI	REPUESTOS
144	SORIANO ARIEL	MOI	RRL
145	AREDES LUIS CLEOFE	MOI	RRL
146	CASCO MIGUEL	MOI	TESORERIA
147	MOREDA ARIEL GUSTAVO	MOI	VTAS ESP
148	RUIZ GERMAN	MOI	VTAS ESP
149	VEGA WALTER FABIAN	MOI	VTAS ESP
150	ALMADA PATRICIA VALERIA	MOI	VW TRANSP
151	DITTO JAVIER ALEJANDRO	MOI	VW TRANSP
152	BARON GASPAR ANDRES	MOI	VW TRANSP

Alfonso
Maria A. Pardo

Carlos Theiler

Rosario NAIMI

Santiago Bortone
OBENTINO SANDRO

Francisca Mora

Margarita Meris

Benjamin
Figueras Carlos

José Carlos
José Carlos
José Carlos

Miguel Fino

Luis Alvarez

Edgar

Roberto
Roberto

Roberto
Roberto
Roberto

Miguel Ángel Pardo